

ANEXO TECNICO AL CERTIFICADO DE EXAMEN DE TIPO MD_EVN_100089

1. ALCANCE:

GENERAL.

Denominación de modelo		TE 10-00
Carga total suspendida	P+Q	≤ 1200 kg
Carga nominal	Q	≤ 800 kg
Distancia entre guías	DBG	650 ÷ 1200 mm
Distancia entre fijaciones de largueros a vigas	L	≤ 2762 mm
Distancia entre rozaderas / rodaderas	H	≥ 3460 mm
Ancho interior de cabina	B	≤ 1100 mm

Paracaídas admisible: hasta paracaídas de accionamiento instantáneo con rodillos.
 Impacto de amortiguador en viga inferior: hasta impacto centrado de un único amortiguador.
 Suspensión: directa de hasta 6 cables de 13 mm de diámetro.

PESOS según variantes. (se incluyen como apoyo al cálculo de P+Q)

DBG (mm)	W (kg)	DBG (mm)	W (kg)
1200	112,00	1150	110,25
1100	108,50	1050	106,75
1000	105,00	950	103,25
900	101,50	850	99,75
800	98,00	750	96,25
700	94,50	650	92,75

Otros valores intermedios o inferiores son posibles.
 Los pesos indicados no incluyen guiaderas, paracaídas, palanquería ni otros complementos.

MATERIALES.

Elementos estructurales. (puentes superior e inferior y largueros)

Límite elástico	Re	≥ 1700 kg/cm ²
Límite de rotura	Rm	≥ 3400 kg/cm ²
Alargamiento	A ₅	≥ 20 %

Elementos de unión. (tornillos)

Tipo	M 12	CLASE 8.8
Límite elástico	Re	≥ 6400 kg/cm ²
Límite de rotura	Rm	≥ 8000 kg/cm ²

Todas las uniones estructurales mediante tornillos. (Nº y disposición según proyecto)

2. CRITERIOS DE EVALUACION.

- La estructura formada por los puentes superior e inferior unidos mediante largueros calculada según Janowsky.
- Se evalúan los casos: a) estático con carga máxima (100% P+Q); b) actuación de seguridad, hasta paracaídas de acción instantánea de rodillos (K = 3); c) impacto con el amortiguador (K=4) con amortiguador único centrado como caso más desfavorable.
- EN 81-1:1998+A3:2009 art. 5.3.2.2. para el factor de impacto en el caso c); y tabla G.2. para el factor de impacto máximo en el caso b).
- ASME A17.1-2000: 2.15.10.1. (tabla) con valores adaptados al material, de la resistencia de elementos estructurales basados en la sección bruta. Casos a) y b) adoptan factores de seguridad SF_{Re} > 2.5 y SF_{Rm} > 5; caso c) SF_{Rm} > 2.5. También 2.15.11.a) para valoración de deformación máxima y 8.2.2.5.3 caso de cabina clase A según condiciones de 2.16.2.2.1.

3. NOTAS.

1. La acción del paracaídas se transmite a la viga inferior en el encastre.
2. La evaluación no incluye el diseño de. rozaderas o rodaderas, paracaídas y elementos de accionamiento del paracaídas.
3. El factor de seguridad en los casos a) y b) es compatible con el requisito dado por el artículo 62 I de la orden de 30 de junio de 1966 por la que se aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores. Con A₅ > 20% también se cumple el requisito del artículo 62 II.
4. Con carácter informativo se adjunta a este certificado el plano TE10-00B.